

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55**FUENLABRADA**

PERSONAL

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en fecha 23 de diciembre de 2022, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.—La aprobación de las siguientes modificaciones a la relación de puestos de trabajo del SPLF:

- a) La creación de un puesto de trabajo de intendente de Policía Local, con idénticas características al resto de puestos asignados a esta plaza en lo no recogido en el siguiente cuadro:
 - Código de puesto: POL-03-A.
 - Denominación: intendente Policía Local.
 - Clase: funcionario.
 - Subgrupo: A1.
 - Escala: Adm. Especial.
 - Subescala: Servicios Especiales, Policía Local.
 - Plaza: intendente.
 - Provisión: conforme a normativa autonómica.
 - Com. Destino: 26.
 - Com. Espec. (mes): 3.227,16 euros.
 - Funciones: las previstas en el punto de este informe.
- b) La creación de dos puestos de trabajo de oficial de Policía Local, con idénticas características al resto de puestos asignados a esta plaza en lo no recogido en el siguiente cuadro:
 - Código de puesto: POL-18-C020 a POL-18-C021.
 - Denominación: oficial Policía Local.
 - Clase: funcionario.
 - Subgrupo: C1.
 - Escala: Adm. Especial.
 - Subescala: Servicios Especiales. Policía Local.
 - Plaza: oficial.
 - Provisión: conforme a normativa autonómica.
 - Com. Destino: 18.
 - Com. Espec. (mes): 1.895,00 euros.
 - Funciones: las genéricas establecidas en la normativa autonómica en materia de coordinación de policías locales para la categoría y escala básica de Policía Local, incluyendo el mando de los equipos o dotaciones de Policía Local bajo su mando inmediato.
- c) La creación de un puesto de trabajo de jefe de Unidad de Gestión, con idénticas características al resto de puestos asignados a esta plaza en lo no recogido en el siguiente cuadro:
 - Código de puesto: POL-06-C002.
 - Denominación: jefe de Unidad de Gestión.
 - Clase: funcionario.
 - Subgrupo: C1.
 - Escala: Adm. General.
 - Plaza: administrativo.
 - Provisión: concurso (específico).
 - Com. Destino: 20.
 - Com. Espec. (mes): 1.130,06 euros.
 - Funciones: las genéricas establecidas para iguales puestos de la organización municipal, así como las tareas que se recogen en el punto tercero.

- d) La creación de dos puestos de trabajo de auxiliar administrativo, con idénticas características al resto de puestos asignados a esta plaza en lo no recogido en el siguiente cuadro:
- Código de puesto: POL-08-D001 y POL-08-D003.
 - Denominación: auxiliar administrativo.
 - Clase: funcionario.
 - Subgrupo: C2.
 - Escala: Adm. General.
 - Plaza: auxiliar administrativo.
 - Provisión: concurso.
 - Com. Destino: 14.
 - Com. Espec. (mes): 673,07 euros.
 - Funciones: las genéricas establecidas para iguales puestos de la organización municipal, así como las tareas que se recogen en el punto tercero.
- e) La amortización del puesto vacante ORG-07-D001 y la creación de un puesto de trabajo de administrativo, con idénticas características al resto de puestos asignados a esta plaza en lo no recogido en el siguiente cuadro:
- Código de puesto: POL-07-C003.
 - Denominación: administrativo.
 - Clase: funcionario.
 - Subgrupo: C1.
 - Escala: Adm. General.
 - Plaza: administrativo.
 - Provisión: concurso (específico).
 - Com. Destino: 18.
 - Com. Espec. (mes): 785,72 euros.
 - Funciones: las genéricas establecidas para iguales puestos de la organización municipal, así como las tareas que se recogen en el punto tercero.

Segundo.—La modificación de los puestos de trabajo de inspector, de acuerdo con las funciones y condiciones de desempeño del puesto referidos, sin que se modifiquen el resto de sus características:

PUESTO	DENOMINACIÓN	NUEVA DENOMINAC.	C.ESPEC. PREVIO (mes)	NUEVO C. ESPEC. (mes)
POL-14-B001	Inspector 2º jefatura	Inspector/a	2.641,08 €	2.762,97 €

PUESTO	DENOMINACIÓN	C.D. PREVIO	NUEVO C.D	C.ESPEC. PREVIO (mes)	NUEVO C. ESPEC. (mes)
POL-14-B002 POL-14-B003	Inspector/a	23	24	2.422,66 €	2.762,97 €

La modificación del complemento de destino tendrá efectos desde la fecha de vigencia del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en que se estableció dicho nivel de complemento de destino mínimo.

El desempeño de las nuevas funciones, disponibilidad y flexibilidad asignadas a los puestos de inspector desde el 1 de junio de 2022 implicará que la diferencia de complemento específico debe abonarse desde esa fecha.

Tercero.—La asignación de un complemento por la asignación de la segunda jefatura por la cantidad de 253,75 euros mensuales por catorce pagas (actualizado conforme al Real Decreto-Ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía), en el supuesto de que sea realizado por un operativo con la categoría de Inspector/a hasta la cobertura de puesto de intendente cuya creación se propone, con efectos desde la fecha del desempeño de esas funciones tras la notificación del Decreto de Alcaldía número 649, de 20 de junio de 2022.

Cuarto.—La publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de los acuerdos anteriores.

En Fuenlabrada, a 3 de enero de 2023.—La directora general para la Gestión y Desarrollo de las Personas, Beatriz Sánchez Ruiz.

(03/145/23)

